



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-06116819-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 15 de Agosto de 2023

Referencia: Adecuación Pautas de Renegociación de Contrato / Suministro de Combustible a Granel - Proceso 10606-0018-LPU22

Visto lo informado por la Unidad de Acuerdo Marco en este Expediente Electrónico EX-2022-05365421-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, respecto de los inconvenientes operativos que presentan las pautas de renegociación de precios para los combustibles a granel, correspondientes a las ofertas disponibles en el Acuerdo Marco Nro 10606-16-AM22 "Suministro de Combustible y del Servicio de Geolocalización"; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-06257936-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, del 06 de setiembre de 2022, esta Dirección General adjudicó la mencionada Licitación, con destino a las reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza enumeradas en el Art. 4° de la Ley N° 8706 de Administración Financiera.

Que en el orden 526 del expediente referenciado, el proveedor **YPF S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 527 del expediente referenciado, el proveedor **EDENRED ARGENTINA S.A.**, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en Orden 566, en Informe N° NO-2023-05620289-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Unidad de Acuerdo Marco analiza los pedidos de Renegociación de precios solicitados por los proveedores, detectando una problemática que se produce en la renegociación contractual de los Renglones N° 6 a 9" - "provisión de combustibles a granel"-, debido a que el precio de referencia de la Secretaría de Energía de la Nación s/ Resolución N° 1101/2004 informa datos históricos o no actuales sobre el precio de los combustibles, razón por la cual no resulta posible aplicar las pautas de renegociación establecidas por el Artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares, el cual, en su parte pertinente, dice:

"..... En el caso de los renglones 6 a 9 correspondientes al Grupo número 2 (combustibles a granel en cisternas), la determinación del precio se hará, a pedido del proveedor, mensualmente, por el Órgano Rector, teniendo presente la evolución del precio que para el combustible de que se trate indique la Secretaría de Energía de la Nación s/ Resolución N° 1101/2004 o la que la modifique o sustituya (precios

mercado mayorista para la zona donde se encuentre comprendida la Provincia de Mendoza.). A estos efectos, al momento del dictado del acto de adjudicación, el Órgano Rector relevará el precio de referencia según la fuente indicada, estableciendo la diferencia porcentual habida entre él mismo y el precio cotizado. Dicha diferencia porcentual será aplicada durante la ejecución del contrato para resolver las determinaciones de precio que correspondan aplicar en cada uno de los combustibles cuyo suministro a granel se encuentra contratado.”

Que analizada la problemática, el informe señalado concluye en que se hace necesario un cambio en la metodología de determinación del nuevo precio de renegociación, sugiriéndose a tal efecto adoptar como nuevo precio de referencia el que surja del relevamiento de precios en las bocas de surtidor de estaciones de servicios de las principales banderas que suministran combustibles a los consumidores en general, a saber: YPF, SHELL y AXION. Dichos precios de referencias reemplazarán entonces a los precios informados (de manera desactualizada) por la Secretaría de Energía de la Nación.

Que considerando como pertinentes y procedentes las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Acuerdo Marco, a los efectos de una gestión ordenada del Acuerdo Marco, corresponde entonces aprobar su implementación a través de la presente Disposición.

Que el Art. 112 bis inc. 1) de la Ley 9003 establece que son atribuciones del Contratante “La administración debe exigir la adecuación del contrato a las nuevas necesidades y mejoras técnicas, introduciendo las modificaciones del caso, las que pueden incidir sobre:

- a. La duración del contrato;
- b. El volumen o cantidad de la prestación;
- c. Las condiciones de ejecución del contrato.”

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º - Establecer que a partir de la presente Disposición, la renegociación de precios de los servicios y provisión de combustibles a granel -renglones N° 6 a N° 9 del Acuerdo Marco Nro 10606-16-AM22 “Suministro de Combustible y del Servicio de Geolocalización”, deberá cumplirse contemplando los precios de referencia resultantes del relevamiento del precio de los combustibles de al menos tres estaciones de servicio con expendio a los consumidores en general, correspondientes a las siguientes banderas: YPF, SHELL y AXION.

Artículo 2º - Notifíquese **YPF SA** y **EDENRED ARGENTINA SA.**, publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.15 14:31:37 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.15 14:31:40 -03'00'